



**AUTORIZA A SERVIU REGIÓN DEL
MAULE A ACTUAR COMO ENTIDAD
PATROCINANTE DEL COMITÉ DE
VIVIENDA VILLA ALTO LEÓN.-**

1869

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA, 26 NOV. 2015

VISTOS:

- a) Artículo 52 inciso final del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 08 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015;
- b) Carta de fecha 19 de octubre de 2015, en que el Comité de vivienda Villa Alto León, solicita a SERVIU Región del Maule sus servicios como entidad patrocinante;
- c) Lo dispuesto en Ord. N° 7087 de fecha 20 de noviembre de 2015, del Director de SERVIU Región del Maule e que solicita autorización para que SERVIU actúe como entidad patrocinante.
- d) Circular N° 16 de fecha 21 de marzo de 2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N ° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director de Serviu Región del Maule mediante Ord. N° 7087 de fecha 20 de noviembre de 2015, solicita autorización para actuar como Entidad Patrocinante del Comité de vivienda Villa Alto León y que dicha petición se encuentra debidamente fundada en los antecedentes que indica, junto con la carta del Comité de vivienda Villa Alta León, que solicita a SERVIU Región del Maule sus servicios como entidad patrocinante;
- 2.- Que, al respecto de la solicitud el artículo 52 inciso final del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 08 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015, señala "El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a petición fundada del Director del SERVIU respectivo. La actuación del SERVIU como Entidad Patrocinante será regulada mediante Resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo";

RESUELVO;

I.- AUTORIZESE al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule para actuar como Entidad Patrocinante del Comité de vivienda Villa Alto León.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SEPILVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



Distribución

- Serviu región Maule.
- Archivo Jurídica.
- Archivo Oficina Partes.